



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20192010032691**

Fecha: **05/07/2019**

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora
LUZ NAYIBE BOHORQUEZ
KILÓMETRO 5 VIA RESTREPO VEREDA LA POYATA
RESTREPO / META

Asunto: Radicados SSPD 20195290492592 del 16/05/2019

Apreciada señora:

Por medio del radicado de la referencia se recibió comunicación por parte de ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. - EMSA E.S.P., dando respuesta a la queja presentada por usted mediante el radicado relacionado en el asunto.

Atendiendo a su comunicado, esta Superintendencia, requirió mediante radicados SSPD 20192010025571, 20192010032001 a EMSA E.S.P., para que realizara inmediatamente las acciones que hubiere lugar.

Por lo tanto, la empresa nos envió información, donde nos comunicó que: sobre los activos particulares, ña electrificadora no tiene responsabilidad en cuento al mantenimiento de los activos.

En cuanto el circuito principal en 13.2kV, se ha realizado mantenimiento en los arranques y control de vegetación sobre todo el circuito principal”

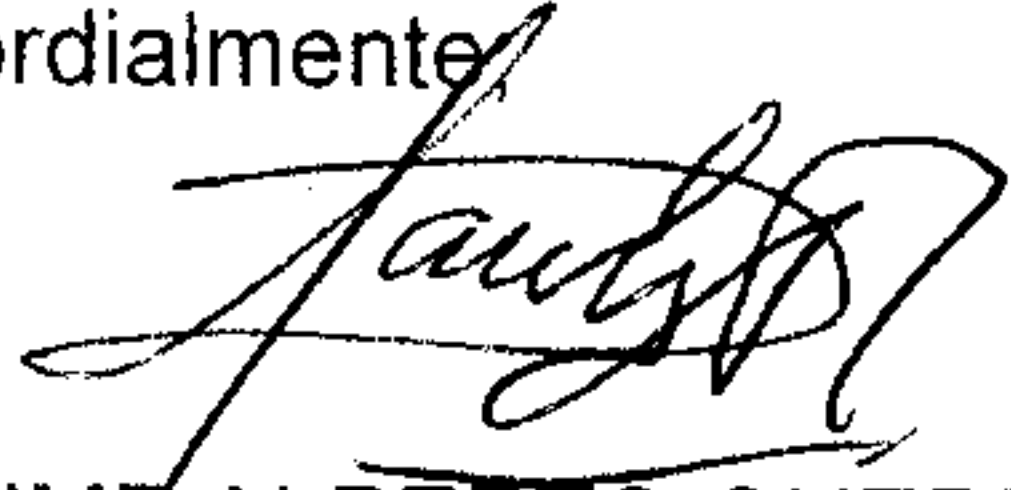
Así mismo, refiere el prestador que el transformador es de uso exclusivo, al ser un activo particular el mantenimiento y/o operación es responsabilidad de los propietarios”.

Por otra parte, la empresa que se intenta comunicación con la usuaria solicitante al número 31447006828, pero no se obtuvo respuesta, se hace visita el día 8 de junio de 2019, pero no permiten la entrada al personal técnico y la administradora no responde.

Por parte de EMSA, no hay fallas, las interrupciones presentadas en los últimos tres meses están relacionadas con las descargas atmosféricas, manipulación y/o fallas en activos de terceros y caída de árboles sobre la red.”

Sumado lo anterior, en cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control asignadas por la ley a esta entidad, nos permitimos adjuntar respuesta dada por la empresa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



JAIME ALBERTO GUERRA PÁEZ.

Coordinador Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible

Anexo: Radicado SSPD 20195290648852

Proyectó: Laura Cogollo R- Profesional GPUEGC

Revisó y aprobó: Jaime A Guerra Páez – Coordinador GPUEGC.